

CLARES DE RIBOTA**Núm. 14.257**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, aprobó el pliego de condiciones particulares y la licitación del contrato de arrendamiento del bar-club social. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Clarés de Ribota.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2011.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento bar-club social.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. *Duración del contrato:* Un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

5. Presupuesto base de licitación: 0 euros.

6. Garantías: No se exigen.

7. Presentación de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 30 de noviembre de 2011.

8. Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, los viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Clarés de Ribota, a 9 de noviembre de 2011. — El alcalde, Cesáreo Brun Portero.

CUBEL**Núm. 14.212**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubel para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 39.150 euros.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 85.375 euros.
 4. Transferencias corrientes, 13.225 euros.
 6. Inversiones reales, 247.329,70 euros.
- Total presupuesto de gastos, 385.079,70 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 22.627 euros.
 3. Tasas y otros ingresos, 32.970 euros.
 4. Transferencias corrientes, 76.854,96 euros.
 5. Ingresos patrimoniales, 26.527,74 euros.
 7. Transferencias de capital, 226.100 euros.
- Total presupuesto de ingresos, 385.079,70 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubel, 3 de noviembre de 2011. — El alcalde, Angel Tornos Baquedano.

DAROCA**Núm. 14.258**

Quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Daroca, durante el plazo de quince días, los padrones municipales de perros, perros peligrosos, taxis, reserva aparcamiento, badenes, mesas de café, muestras y ocupación subsuelo correspondientes al año 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, a 8 de noviembre de 2011. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 14.328**

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2011 se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en enlace del colector del polígono industrial-tramo final-separata II. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Gallur.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Enlace del colector del polígono industrial con la EDAR-tramo final-separata II.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. *Precio del contrato:* 149.934,05 euros, más 26.988,13 euros de IVA.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 8 de noviembre de 2011.
 - b) Contratista: Obras y Construcciones Ollobarren, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 129.117,81 euros, más 23.241,21 euros de IVA.
- Gallur, a 14 de noviembre de 2011. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 14.260**

Intentada la notificación a Pedro Enguita Perales sin que esta se pudiera realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a la entidad citada anteriormente es el siguiente:

«En cumplimiento de la resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2011 y conforme dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto, en calidad de interesado y en trámite de audiencia, el procedimiento instruido por realizar obras de edificación sin licencia, consistentes en dos casas de madera en la terraza de la vivienda sita en calle Huertos, núm. 1

Durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, podrá examinar el expediente en la Secretaría municipal en días laborables, en horario de 9:00 a 14:00, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, pudiendo comparecer asistido de asesor si lo considera conveniente en defensa de sus intereses».

La Puebla de Alfindén, 8 de noviembre de 2011. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 14.342**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación del inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicarle al órgano instructor (Oficina de la Policía Local, La Puebla de Alfindén) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990). En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la